



CUT: 36325-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066-2023-ANA-OA

San Isidro, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha 10 de enero y 07 de febrero de 2023, presentado por el obligado Grupo Selva S.A.C; el Informe N° 209-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1123-2022-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 351-2020-ANA/AAA-HUALLAGA de fecha 25 de noviembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar al obligado Grupo Selva S.A.C con una multa equivalente a uno punto cero cinco (1.05) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción cometida al numeral 9° del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escritos de fecha 10 de enero y 07 de febrero de 2023, el obligado Grupo Selva S.A.C, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del comprobante de pago N° 073312, efectuado al código de transacción N° 00349, por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), realizado el 10 de enero de 2023; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 3,830.00 (Tres mil ochocientos treinta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 209-2023-ANA-OA-UEC de fecha 03 de marzo de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 1123-2022-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **GRUPO SELVA S.A.C**, por el importe de **S/ 3,830.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 1123-2022-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001123-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,830.00	39.60	364.40	10.35	314.45	3,515.55	31/03/2023
2	3,515.55		324.80	9.50	315.30	3,200.25	30/04/2023
3	3,200.25		324.80	8.64	316.16	2,884.09	31/05/2023
4	2,884.09		324.80	7.79	317.01	2,567.08	30/06/2023
5	2,567.08		324.80	6.94	317.86	2,249.22	31/07/2023
6	2,249.22		324.80	6.08	318.72	1,930.50	31/08/2023
7	1,930.50		324.80	5.22	319.58	1,610.92	30/09/2023
8	1,610.92		324.80	4.35	320.45	1,290.47	31/10/2023
9	1,290.47		324.80	3.49	321.31	969.16	30/11/2023
10	969.16		324.80	2.62	322.18	646.98	31/12/2023
11	646.98		324.80	1.75	323.05	323.93	31/01/2024
12	323.93		324.80	0.87	323.93	0.00	29/02/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Grupo Selva S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la

Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION